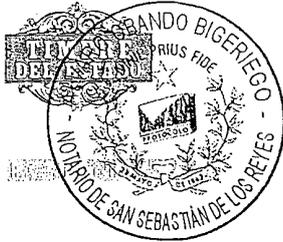


B02088005



Don Álvaro Obando Bigeriego
Avd. de la Sierra, 27
Tlf. 916593639- Fax: 916590208
28701- S.S. DE LOS REYES (MADRID)

ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA SOCIEDAD
"EUROCONSULT, S.A." A FAVOR DE D. JAIME MANUEL DE
VEINTEMILLA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA Y D. JOSÉ RICARDO
MORTE TENOR. -----

NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. -----

0000004

En San Sebastián de los Reyes, mi residencia,
en la Avenida Camino de los Cortao, número 17, por
requerimiento expreso deL otorgante, a veintiuno de
octubre de dos mil trece. -----

Ante mí, **ÁLVARO OBANDO BIGERIEGO**, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid. -----

=====COMPARECE =====

DON LEONARDO JACQUES BOUNATIAN BENATOV VEGA,
mayor de edad, divorciado, ingeniero de caminos,
canales y puertos, domiciliado a estos efectos en
San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida Camino
de lo Cortao, 17 con D.N.I y N.I.F. número
2.542.111-J. -----

Le identifico por su reseñado documento de
identidad. -----



=====INTERVIENE:=====

En nombre y representación de la sociedad mercantil denominada "EUROCONSULT, S.A." domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), en la avenida Camino de lo Cortao, número 17; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el día 8 de Octubre de 1.968, por el notario de Madrid, Don Félix Pastor Ridruejo, bajo el número 2.610 de su protocolo. Tiene C.I.F. número A-28217735. Constituye su objeto, en síntesis, la realización de todo tipo de informes, análisis, proyectos y estudios económicos en su mas amplio sentido en el ámbito de la ingeniería civil, industrial y medioambiental. Fueron adaptados sus estatutos a la Ley de 25 de Julio de 1.989 de Sociedades Anónimas en escritura autorizada el día 11 de Octubre de 1.991, por el notario de Madrid, don Enrique Fosar Benlloch, con el número 2.279 de orden de su protocolo, e Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.573, folio 187, hoja número M-44861, inscripción 52ª. -----

Se encuentra facultado para este acto en virtud de su cargo de **Consejero Delegado solidario** de la compañía, para el que ha sido reelegido, en virtud



013

de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la misma, en su reunión de fecha 27 de junio de 2.013, y que fue elevado a público en la escritura autorizada el 28 de Junio de 2.013 por el notario de Madrid, Don Juan Aznar de la Haza, bajo el numero 1.310 de orden protocolo, que causó la inscripción 185ª en la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada me exhibe. -----

0000005

Manifiesta el representante de la Sociedad que no le han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron delegadas, que no ha sufrido variación o modificación alguna ni el domicilio ni el objeto social respecto del consignado y que la Sociedad a la que representa no tiene limitada en forma alguna su capacidad jurídica. -----

Yo, el Notario, a efectos de lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, considero al compareciente con facultades



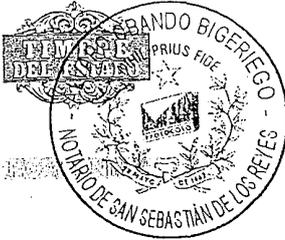
suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de poder. -----

Tiene, a mi juicio, la necesaria capacidad legal para formalizar esta escritura de apoderamiento, y al efecto. -----

=====OTORGA=====

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de señores D. Jaime Manuel de Veintemilla Fernández de Córdova, Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana: 1702567866, estado civil casado y profesión abogado y D. José Ricardo Morte Tenor, N° pasaporte: AAA583867 y D.N.I. español 33.934.581J, estado civil soltero, profesión Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, domiciliados ambos a estos efectos en la Avenida República del Salvador No. 836 y Suecia, Edificio Prisma Norte, Piso 7, oficina 72, del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que representen a la compañía "EUROCONSULT S.A." en la República del Ecuador, para que de forma individual o conjunta a su nombre y representación pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del

B02088003



Ecuador, así como y particularmente para todo el proceso relativo a la domiciliación de la compañía en Ecuador, y especialmente para: -----

0000006

=====FACULTADES=====

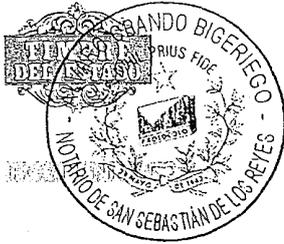
1. Llevar adelante todos los trámites y gestiones necesarias para la apertura de una sucursal de LA MANDANTE en la República del Ecuador, entre ellos realizar la dotación económica necesaria, cumpliendo todos los requisitos que demande el trámite de domiciliación para empresas extranjeras, establecido en la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo objetivo podrá suscribir y presentar cuanto documento o petitorio sea necesario para el cabal cumplimiento de tal objetivo.-----

2. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal,



administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos tanto públicos y privados, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconvencciones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que LA MANDANTE deba intervenir o ser parte; pedir, producir e impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, otorgándole, además, para este objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador. Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan

B02088002



13

relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica: i) Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o del sistema financiero, nacional o extranjero o en general.-----

0000007

3. Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

4. Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de la MANDANTE en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que LA



MANDANTE eventualmente pueda realizar.-----

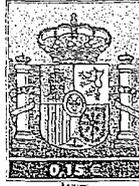
5. Delegar el presente, en su totalidad o en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiera conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho.----

En fin, se otorga al Apoderado los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda alegar nunca falta, insuficiencia o indeterminación de poderes para los asuntos antes descritos en este mandato. -----

La vigencia del presente Poder es por tiempo indefinido, hasta que sea legalmente reemplazado, en estricto cumplimiento de la normativa ecuatoriana por la cual LA MANDANTE deba mantener un apoderado general en la República del Ecuador. -

Yo, el notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta por mí autorizada el día 6 de octubre de 2.011, con el número 1.100 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

B02088001



De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -----

0000008

La identidad y dirección del responsable son las del Notario autorizante. -----

=====AUTORIZACIÓN=====

Leo íntegramente esta escritura al compareciente por su elección, después de advertido del derecho que tiene a hacerlo por sí mismo del que usa. Y después de la lectura y una vez enterado de su contenido, presta su consentimiento, la aprueba y firma. -----

Y yo, el Notario, DOY FE: de haber identificado



al los compareciente por su documento de identidad reseñado, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del los interviniente y otorgante, y en general del contenido íntegro de este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro posteriores en orden correlativo. -----

Sigue la firma del compareciente -----

- Signado, firmado y rubricado.- ÁLVARO OBANDO BIGERIEGO.-Sellado.- -----

ARANCEL NOTARIAL. DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, con el número de orden al principio indicado de mi protocolo, que expido Yo, ÁLVARO OBANDO BIGERIEGO, a instancia de la poderdante, en **cinco** folios de papel timbrado de exclusivo uso notarial, el presente y los cuatro posteriores en orden correlativo. En San Sebastián de los Reyes, a veintiuno de octubre de dos mil trece. Doy fe. -----



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Álvaro Obando Bigeriego, Notario de San Sebastián de los Reyes

El día 21/10/2013 con el número 976 de su protocolo.

0000009

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Álvaro Obando Bigeriego
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 24 de Octubre de 2013
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 89966
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



077050

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170256786-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
DE VEINTEMILLA FERNANDEZ DE CORDOVA
JAIME MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1949-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CECILIA
ALVAREZ BANDERAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA E3343V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE VEINTEMILLA MORAN JAIME CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FERNANDEZ DE CORDOVA CEVALLOS ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-12

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FERNANDEZ DE CORDOVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0073 **1702567866**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DE VEINTEMILLA FERNANDEZ DE CO
JAIME MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO VNAQUITO
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA